CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 24 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que venció en silencio el término del traslado del avalúo pericial. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	76-622-40-03-001-2018-00157-00
Proceso:	Divisorio -Venta del bien Común
Demandante:	Eliserio Moreno Cañón y otros
Demandada:	Marlene Ruiz Domínguez
Auto:	2135

Teniendo en cuenta que la parte actora en cumplimiento del artículo 444-4 del CGP allegó el dictamen pericial que determina que el inmueble de matrícula inmobiliaria No.380-44529 tiene un valor comercial de $220.013.055 y como quiera que éste no fue objetado dentro del término legal, se impone aprobarlo.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

APROBAR el avalúo pericial del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria No.380-44529 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, que determina que el bien tiene un valor comercial de $220.013.055.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **25 DE NOVIEMBRE DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **237607f89f40954bf114040daabd9204e55498eb2f73a58ea47633fe9abb711f**

Documento generado en 24/11/2022 04:08:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica